

LIBRO CUARTO, FOLIO 10
AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL Y TRESCIENTOS

al cumplimiento de lo que se contiene en esta Real Cédula de mandado de
que se firmó en la Real Audiencia de Sevilla a veinte y cinco dias del mes de
Febrero de este año de mil y trescientos e sesenta e cinco años = Acordo se escriba a
dho Don Diego Enríquez Cordero dando le las gracias y así
lo executar los Cavalleros Comisarios de Segovia con
las expresiones convenientes =

Habe del Sagrado

La Real Cédula de mandado de S. M. en virtud de la Dependencia
y justa preterición de que se dio en la Real Audiencia de Sevilla el día
de Nueve de Mayo de este año de mil y trescientos e sesenta e cinco años
Costumbre Inmemorial y Despacho que se obtuvo
del Emin. S.º Juan de España en el año pasado
de mill seiscientos y tres y en virtud de noticia de que el
dho S.º Arzobispo obispo de esta obispado no da a cumplimiento
al dho Despacho aunque se sobre la Real Cédula por dho Emin. S.º
Juan de España y para que con anticipación de tiempo se ha
gan las diligencias convenientes y se solicite Bulla
de su Santidad = Acordo que el S.º Procurador General
escriba a curial o persona de su confianza que tenga
correspondencia en la Corte Romana para que con
el dho Despacho y otras Instrucciones conducentes
esta materia impida y obnga la Bulla o Despacho

[Handwritten signature]

